

INDICACIONES PARA VELORIOS Y EXEQUIAS CRISTIANAS especialmente durante cuarentenas totales o parciales

En el espíritu cristiano de acompañar a nuestros hermanos fallecidos y sus familias en este tiempo de pandemia, presentamos las siguientes indicaciones prácticas para regular el uso de los velorios y los respectivos servicios litúrgicos exequiales.

Este documento da por conocidas todas las normas vigentes emanadas desde la autoridad sanitaria, las que deben cumplirse íntegramente, aunque no se mencionen explícitamente en él.

1. Criterios que deben explicarse a los deudos para concordar el uso de velorios en las comunidades que cuenten con uno:

1. **Horario:** cada comunidad establece su horario, tratando que sea el más amplio posible.
2. **Número de asistentes:** la cantidad de personas que simultáneamente pueden ingresar a un recinto cerrado, donde se realiza la velación del difunto, la establecerá la propia comunidad cristiana según el espacio disponible para respetar la distancia física de 2 metros.
3. **Permisos especiales:** en las comunas en fase de cuarentena o transición, los asistentes deberán portar su permiso individual para este fin específico obtenido en comisaría virtual.
4. **Rito de exequias:** se recomienda la celebración ritual de una oración fúnebre de despedida (también llamada 'responso'), sin perjuicio que a partir de la fase 3 (preparación) podrá celebrarse la eucaristía según se estime conveniente.

Recordando la capacidad máxima permitida para mantener los 2 metros de distancia física entre asistentes, los máximos permitidos son:

Fase sanitaria	Espacio cerrado	Espacio abierto
Cuarentena	sin actividad presencial	sin actividad presencial
Transición	10 personas	20 personas
Preparación	50 personas	100 personas
Apertura inicial	100 personas	200 personas
Apertura avanzada	200 personas	400 personas

En las fases de cuarentena y transición, la realización de este rito puede realizar en el mismo cementerio para facilitar la participación de más personas (sin perjuicio de que también en otras fases se opte por esta misma opción).

2. Acciones a realizar después del uso del velatorio y otras dependencias:

1. **Sanitizar:** posterior uso del velatorio, procédase a la sanitización del lugar para que esté en condiciones de recibir a otra familia que requiera ese espacio.
2. **Ofrecer una Santa Misa:** cuando no ha sido posible la misa de funeral, ofrézcase la celebración de una Eucaristía durante la semana por el eterno descanso de la persona fallecida y el consuelo de su familia y amigos.

Concepción, 22 de octubre de 2020.

Anexo – Compromiso de la familia con la comunidad cristiana

En conformidad con las indicaciones normativas de la Iglesia de Concepción que se han adoptado en esta comunidad católica para el uso del velatorio y la realización de los ritos correspondientes, nos comprometemos como familia a cumplir estas disposiciones para la velación de

Q.E.P.D.

A nombre de la familia directa, yo, _____, declaro conocer estas disposiciones y me comprometo a explicarlas a los demás familiares y amigos para que sean cumplidas cabalmente en bien de la salud física y espiritual de todos.



IGLESIA DE CONCEPCION
CHILE

Firma y Rut

Fecha: